



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

847

Buenos Aires, 05 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 38/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 30 de fecha 3 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 5/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de un equipo de Aire Acondicionado Split para la sala de servidores de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 12 de mayo de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes a: FABIÁN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9) y DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la

MEP

Mariela Yañezuela
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
COPIA FIE



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Σ 047

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a la firma FABIÁN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9) el único Renglón por un monto total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 20.820.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que asimismo, sugirió desestimar la oferta presentada por DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9) por no haber dado respuesta alguna a la intimación cursada a los fines de subsanar su falta de inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b), Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1° Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 5/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

meq

ES COPIA FIEL

Marta Valenzuela
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la adquisición de un equipo de Aire Acondicionado Split para la sala de servidores de este organismo.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por DARIO FLAUMENBAUM (CUIT N° 20-29319681-9) por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida y en virtud de lo establecido por el artículo 32 *in fine* del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a FABIÁN OSVALDO RIO (CUIT N° 23-17366231-9) el único Renglón por un monto total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 20.820.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° E-2017-047

Mrs. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL
Marta Valenzuela
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual